



AUTO No. 066

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, CON CEDULA No. 98.602.944 RADICADO No. 1072/15

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 0384 del 11 de febrero del 2.008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 0049 del 16 de enero de 2.015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

CONSIDERANDO

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, identificado con la cédula No. 98.602.944, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.



Que la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedó debidamente notificada mediante notificación por aviso en el diario de amplia circulación nacional fijado en el periódico El Mundo, el día 14 de agosto de 2016, página 22.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Sentencia Declarativa, proferida por Juzgado Promiscuo de Familia de Amaga Antioquia el día 26 de mayo de 2011, por concepto de no pago de una prueba de ADN, realizada a su grupo familiar a favor del ICBF, más los intereses del 12% efectivo anual hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Sentencia del 26 de mayo de 2011:

Valor capital	\$ 450.000
Valor intereses moratorios	\$ 380.926
Total Crédito	\$ 830.926

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$ 0,00
Valor honorarios secuestre	\$ 0,00
Valor publicación:	\$ 217.000
Otros gastos:	\$ 0,00
Total Costas	\$ 217.000
Valor total	\$ 1.047.926

Que el valor total de la liquidación del crédito, asciende a la suma de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M. L. (\$1.047.926), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra del señor HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, identificado con la cédula No. 98.602.944, radicado No. 1072/15, la realizada en la parte motiva del presente auto.



ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: CONTRA, el presente auto no procede ningún recurso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016)


IVÁN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona

100



520000-113

20 16 - 5 12 3 4 9

Medellín, 05 OCT 2016

Señor:
HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ
Calle 3 No. 45-26
Copacabana Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Liquidación del Crédito**
Radicado: 1072/15
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Durán Hernández,

Nos permitimos remitirle copia del Auto No. 066 de fecha de 5 de octubre de 2016, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la liquidación del crédito en su contra, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 1072/15.

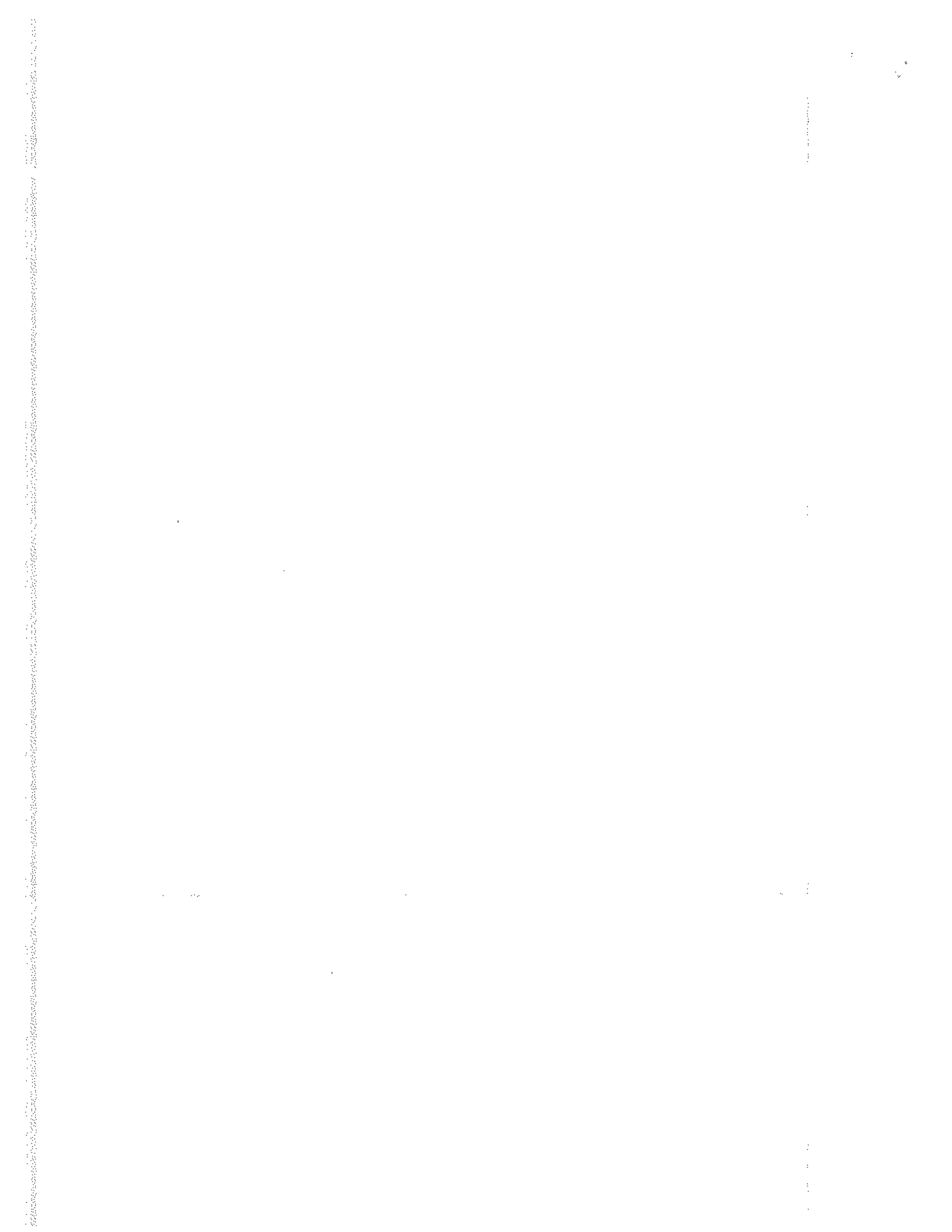
Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

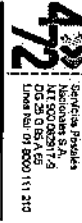
Atentamente,


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Anexo: Uno (2 hojas)

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/





REMITENTE

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Misericordia
 Dirección: CALLE 45 NO 78-141
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031045
 Envío: RN649325508CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ
 Dirección: C.L. 3 # 45 - 26
 Ciudad: COPACABANA

Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031045
 Fecha Pro-Admisión: 06/10/2016 14:58:35

Principales líneas de servicio: 0800 51 51 51
 Más información en: www.serviciopostal.gov.co
 Servicio Postal Nacional

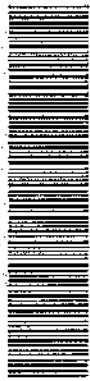


SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.917-9

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: P.O. MEDELLIN
 Orden de servicio: 645467

Fecha Pro-Admisión: 06/10/2016 14:58:35



RN649325508CO

3014 000		3333 467	
Remitente		Destinatario	
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Misericordia Dirección: CALLE 45 NO 78-141 Referencia: CIUDAD: MEDELLIN, ANTIOQUIA Código Postal: 050031045 Código Operativo: 645467		Nombre/ Razón Social: HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ Dirección: C.L. 3 # 45 - 26 Tel: 050031045 Ciudad: COPACABANA, ANTIOQUIA Código Postal: 050031045 Código Operativo: 3014000	
Valor Facturado (gr): 200 Valor Declarado (gr): 200 Valor Flete: \$5.200 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$5.200		Dices Contar: 512346 Observaciones del cliente: NO calle con carnet	
<input type="checkbox"/> RE Refusado <input checked="" type="checkbox"/> NS No existe <input checked="" type="checkbox"/> NR No recibido <input type="checkbox"/> DE Desconocido		<input type="checkbox"/> C1 C2 Corrado <input type="checkbox"/> F1 F2 Fallado <input type="checkbox"/> A1 A2 Aprobado <input type="checkbox"/> M1 M2 Fuerza Mayor	
Firma y nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Distribuidor: UTRERO Fecha de entrega: 06/10/2016 Hora: 16:28		C.C. Gestión de entrega: UTRERO Fecha de entrega: 06/10/2016 Hora: 16:28	
PO. MEDELLIN NOR-OCCIDENTE		PO. MEDELLIN NOR-OCCIDENTE	

Principales líneas de servicio: 0800 51 51 51
 Más información en: www.serviciopostal.gov.co
 Servicio Postal Nacional

472
 Motivos de Devolución:
 Devolución Rehusada
 No Existe Número no Reclamado



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico
Calle 45-79-141 Tel: 409 34 40 Ext 400058
Medellín

20 16 - 5 12349